

a Juan Garcia Antero de Armero  
 de la ciudad y mayor de su jurisdiccion  
 por ante quien se agavado lo suscripto  
 e de los autos que en esta causa se han  
 sea en menzion para que cumpla con lo  
 que por ella se le manda y se oca como  
 lo perteneciente a su oficio de la  
 y de la como en sus mandados de  
 sobre su causa y que de esto con el respectivo  
 deuido y de lo que se le ha de acum-  
 plir con las diligencias de su oficio  
 como se queda fecho = Juan Garcia An-  
 tero = ante mi = fu. de su oficio mo. lina

Mayo =  
 En la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia  
 en veinte e dos dias del mes de Junio del mill e  
 setenta e dos años yo Juan Pizarro Antero de  
 el Rey no señor pp. de Armero y Jueza de la dicha  
 noble y muy leal Ciudad de Murcia y Mayor de su jurisdiccion  
 bicehorro de Requero con la Real provision de esta otra  
 parte a el señor don fernan de dealarcon Cavallero de  
 la horca de alcantara Cruzador y Jefe de la mayor de la  
 dicha Ciudad, El qual se como en su mandado de  
 sobre su causa y obediencia con el respectivo deuido y  
 e de su oficio mo. = oyo que se le ha de obrado en justicia  
 lo que se ha de obrado de la Real provision en  
 caritas y obediencia con que se ha de obrado por la junta  
 de la dicha Ciudad y de lo que se ha de obrado  
 al que se le ha de obrado para que cumpla con lo  
 de la Real provision de esta otra parte de la Real provision de  
 mandado de la Real provision de esta otra parte de la Real provision de  
 ne de la Real provision = Mando ante mi = fu. de su oficio mo. lina